



Ayuntamiento de  
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	2024/3877J
Procedimiento:	Expedientes de adjudicación de contratos de suministro
Interesado:	NEGOCIADO DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

**NÚM. DE EXPEDIENTE:** 16/24.

**FECHA DE LA PROVIDENCIA DE INICIO:** 24 de julio de 2024.

### **I. Objeto del Contrato (Art. 99 de la Ley 9/2017).**

Es objeto del presente contrato la contratación del suministro para la adquisición, renovación, soporte y mantenimiento de las siguientes licencias de software antivirus del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia: Watchguard EPDR con WatchGuard Advanced Reporting Tool, WatchGuard Patch Management y Autenticación multifactor (MFA) AuthPoint Watchguard, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora al expediente.

### **II. Justificación de la clasificación y de los requisitos de solvencia a exigir.**

En la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas se establecen los requisitos de solvencia que **se consideran adecuados en función de la naturaleza y prestaciones del contrato.**

**III. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:**



Ayuntamiento de  
Plasencia

## Ayuntamiento de Plasencia

Se concretan en el apartado 1 del pliego de prescripciones técnicas suscrito por el por el Jefe del Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, de fecha 23 de julio de 2024, que forma parte del expediente.

### **IV. Valor estimado del contrato, con indicación de los conceptos que lo integran:**

Es el que se refleja en la cláusula 4 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **V. Justificación de la elección del Procedimiento:**

El procedimiento a utilizar es el procedimiento abierto simplificado. Se ha elegido dicho procedimiento de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato no excede de las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de la LCSP, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

Además, dicho procedimiento favorece la concurrencia, ya que cualquier empresario puede participar en la licitación siempre que esté debidamente capacitado, reúna los requisitos de capacidad y solvencia o en su caso clasificación, exigidos en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el presente procedimiento, no esté incurso en prohibición para contratar, y siempre que, de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP esté debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial de licitadores de la correspondiente Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **VI. Aplicación de los criterios de adjudicación. Elección de las fórmulas.**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas. Los criterios señalados se justifican en que se consideran los más adecuados para la adjudicación del contrato de acuerdo con el principio de mejor relación calidad-precio a la vista del pliego de prescripciones técnicas que rige la ejecución del contrato, y las formulas empleadas en cada uno de los criterios se justifican en la búsqueda de una distribución proporcional de las puntuaciones en función de la mayor o menor idoneidad de las ofertas.

### **VII. Justificación de los lotes en que se divide el contrato, o, en su caso, de la no división del contrato en lotes, de conformidad con artículo 116.4 y 99.3 de la Ley 9/2017.**

La justificación de la no división en lotes del contrato viene reflejada en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas suscrito por suscrito por el por el Jefe del Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, de fecha 23 de julio de 2024, que se incorpora al expediente.



Ayuntamiento de  
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Plasencia, en la fecha de la firma digital

EL CONCEJAL DELEGADO